ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, al primer (01) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Dirección de Salud Pública, se reunieron la doctora **CLAUDIA YESENIA MAHECHA PEÑA**, y CINDY GINETH SILVA CHAVEZ con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1636 de 2024

Contratista	CINDY GINETH SILVA CHAVEZ
Nit./ CC	C.C 1.116.861.616
Contrato No	**1636-2024**
Naturaleza de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000) MCTE, incluido IVA cuando a ello haya lugar. PARÁGRAFO. El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizará UN (1) pago mensual vencido por la suma de por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE, y un último pago correspondiente a los QUINCE (15) días por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2024. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Fecha de Suscripción	30/10/2024
Fecha de Iniciación	01/11/2024
Fecha de Terminación	15/11/2024

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	30/10/2024	2024003764	$ 9.900.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	01/11/2024		

Elaboró: Diana Hamra - PU